

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez .

Falta aportar la constancia de la notificación por aviso.

Manizales, Caldas, Septiembre 7/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-00139

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS "COOPROCAL"** en contra de **JUAN PABLO JIMENEZ VELEZ** la copia cotejada de la notificación personal enviada al demandado para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora para que aporte la constancia de recibido expedida por la empresa de correo, y proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. esto es realizar la notificación por aviso al aquí demandado **JIMENEZ VELEZ**, para ello cuenta con el termino de treinta (30) días, para que cumpla con dicha carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 83 del 08/09/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--